



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de junio de 2019
SDM-SC-109163/2019

Señor (a):
ASDRUBAL ALFONSO GARCIA
Carrera 100 A No. 79 – 09 Álamos Norte
Teléfono: 3143269602
Ciudad

REF: RTA- SDM- 117768/2019

Señor(a) **GARCIA**:

Formulario de comparendo con los siguientes datos:

- Fecha:** 28/6/2019
- Nombre del conductor:** [Firma]
- Centro de Dirección:** [Firma]
- Observaciones:** [Firma]
- Ex-556**

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad, se observa que la orden de comparendo No. **11001888000016352997 de 86/88/2817**, fue notificada en vía pública en calidad de conductor por infringir la norma de tránsito con por la comisión de la infracción codificadas **C14**.

Así las cosas, respecto de la orden de comparendo mencionada, es importante informarle que, conforme a lo previsto con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 136 ibidem, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 205 del Decreto Nacional 019 de 2012, es pertinente indicarle, que una vez notificada ante la presunta comisión de la infracción, el ciudadano debió presentarse ante la Autoridad de Tránsito dentro del término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo, para que en audiencia pública se decretaran las pruebas conducentes, útiles y pertinentes que fuesen solicitadas y las de oficio, esto como lo prevé el inciso 2° del artículo 136 ibidem; por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1363 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

obstante, el comparendo relacionado, se indica que cuenta con fallo mediante **Resolución 778 de 87/27/2017**, lo que infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad y a través de la cual mediante versión libre usted aceptó la comisión de la infracción.

PAGE-FR01-ME01 V 2.5

472

REMITENTE

Nombre: [Firma]
Cargo: [Firma]
Dirección: [Firma]

Correo electrónico: [Firma]

Código Postal: [Firma]

Derecho de Petición: [Firma]

Correo electrónico: [Firma]

DESTINATARIO

Nombre: [Firma]
Cargo: [Firma]
Dirección: [Firma]

Derecho de Petición: [Firma]
Correo electrónico: [Firma]

Código Postal: [Firma]

Derecho de Petición: [Firma]

Código Postal: [Firma]

Fecha de Admisión: [Firma]

Correo electrónico: [Firma]

Derecho de Petición: [Firma]

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Conforme a manifestado en su escrito y en virtud de lo anterior, se tiene que, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Ahora bien, es procedente aclarar que, una vez obtenga los resultados del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá allegar copias de la decisión de fondo de la investigación a la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vanessa Ramirez

PAC1-PRC1-MOC1 V 3.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11977

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-117788/ ASDRUBAL ALFONSO GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-109163 d el 13 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEOIMIENTO AOMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE OEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña capla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-117788.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)